



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

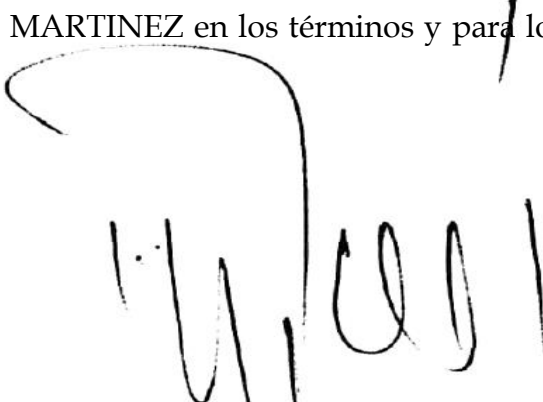
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Ref N° 2020-0016

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado a folios 46 y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por EL BANCO POPULAR al abogado RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA.

De otra parte se reconoce como apoderada judicial de la parte actora a la abogada JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE(),


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 11 del 26-02-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M <i>Y.M.</i> YESID ALFONSO MORA TELLEZ Secretario
--

ym